

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Conectividad y Modernización
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

SANTAROSA, 02 JUN 2021

VISTO:

El Expediente N° 4812/21 caratulado: “MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN S/CAPACITACIONES AÑO 2021 PRO.CA.AP; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1743/16 se creó el Programa de Capacitación para la Administración Pública Provincial (PRO.CA.AP) cuyo objetivo general es la planificación y ejecución de cursos y actividades de capacitación y formación de los agentes del Poder Ejecutivo Provincial como así también la preparación de materiales y espacios de adquisición, transmisión y revisión de conocimientos que propenden al mejor desempeño de sus funciones;

Que posteriormente la mencionada normativa, en virtud de la creación del Ministerio de Conectividad y Modernización mediante la Ley N° 3170, fue modificada por el Decreto N° 866/20 el cual designó como Autoridad de Aplicación del Programa a la Subsecretaría de Modernización actuante en el Ministerio de Conectividad y Modernización;

Que asimismo el Programa de Capacitación cuenta con la colaboración de una Comisión Coordinadora, cuyos integrantes han sido designados mediante la Resolución N° 61/20 del Ministerio de Conectividad y Modernización, la cual tiene entre sus funciones la de contribuir a la planificación, aprobación y ejecución de las actividades del Programa;

Que a través de la Disposición N° 1/20 de la mencionada Subsecretaría se aprobó la Planificación Anual del Programa de Capacitación para el año 2021, contemplando en su Anexo las diversas actividades previstas para este año;

Que a fojas 77/78 del expediente de referencia, la Comisión Coordinadora del Programa integrada por Resolución N° 61/20 del Ministerio de Conectividad y Modernización, ha propuesto como actividad de capacitación, el dictado de un curso a cargo de la Dirección de Ciberseguridad del Ministerio de Conectividad y Modernización denominada “Curso sobre Ciberseguridad – Uso responsable de las tecnologías”;

Que la misma está destinada a las y los agentes públicos de la Administración Pública Central, Organismos Descentralizados, Entidades Autárquicas y órganos extrapoderados interesados en la temática;

Que el objetivo general del curso es otorgar nociones fundamentales acerca de la seguridad de la información de modo de facilitar la comprensión de los riesgos a los que se expone la misma logrando, de esta manera, que las y los agentes públicos sean participantes activos del proceso de protección de la información, tanto en el plano personal como en el espacio de trabajo en el que se desempeñan;

Que la multiplicidad de usos de Tecnologías de la Información y Comunicación

///.-

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Conectividad y Modernización
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

/// -2-

(TIC) brindan múltiples beneficios ya que agilizan las labores cotidianas, optimizan los tiempos y habilitan procesos mas eficientes y efectivos; sin embargo puede estar acompañada de riesgos que se deben afrontar y gestionar, ante ello deberán asumirse responsabilidades para potenciar los beneficios que ofrecen;

Que adquirir conocimientos sobre dichas herramientas de protección permitirá conocer como comportarse cuando se accede o se da tratamiento a los datos utilizando el equipamiento informático de la dependencia, navegar por internet, usar las redes sociales del organismo, mandar mensajes utilizando las cuentas institucionales o responder cuando se les requiere información por cualquier otro medio;

Que las TIC generan una vasta capacidad para procesar, almacenar y transmitir información en formato digital, por eso es necesario enfrentar y gestionar los riesgos que podrían afectar los datos o los recursos para procesarlos, transmitirlos y resguardarlos de manera segura;

Que una política de seguridad es una declaración formal de las pautas que deben cumplirse en una organización para proteger su información cualquiera sea su soporte, por ello, proveer un marco referencial respecto al tratamiento de la información, según el valor que tenga para el organismo, es parte de las obligaciones de los empleados pero a su vez delimita su responsabilidad;

Que en la implementación del Curso propuesto se utilizarán recursos humanos y físicos disponibles en la misma Administración;

Que atento a lo expuesto y de acuerdo al artículo 11 del Decreto N° 1743/16, redacción dada por el Decreto N° 866/20, las actividades de capacitación propuestas por la Comisión Coordinadora serán aprobadas por la Autoridad de Aplicación;

Que en tal sentido corresponde proceder al dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION

DISPONE:

Artículo 1°.- Aprobar el dictado del “Curso sobre Ciberseguridad - Uso responsable de las Tecnologías” cuya Estructura y Metodología de Dictado obra en Anexo a la presente, formando parte integrante de la misma, en el marco del Programa de capacitación para la Administración Pública (PRO.CA.AP), aprobado por Decreto N° 1743/16, modificado por el Decreto N° 866/20.

Artículo 2°.- Establecer como destinatarios del Curso a los Agentes de la Administración Pública con responsabilidad en la atención a la ciudadanía, que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, entes autárquicos y descentralizados y órganos extrapoder; interesados en la temática.

///.-

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Conectividad y Modernización
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

/// -3-

Artículo 3°.- Disponer el dictado de la Jornada en el mes de junio del 2021.

Artículo 4°.- Establecer que las certificaciones de “Asistencia” “Aprobación” y de “Capacitador” deben contener como mínimo los siguientes datos: nombres y apellidos, número de documento de identidad, cantidad de horas reloj y el número de registro de la presente Disposición.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICION N° 008 /21.-




ABOG. LILIANA DEL CARMEN SIERRA
Subsecretaria
de Modernización
Ministerio de Conectividad
y Modernización

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Conectividad y Modernización
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

ANEXO

“CURSO SOBRE CIBERSEGURIDAD – Uso Responsable de las Tecnologías”

OBJETIVO

El objetivo general del curso es brindar a los participantes nociones básicas en materia de Ciberseguridad, trabajar nociones fundamentales, definir medidas de protección básicas y otorgar recomendaciones tanto para el ámbito laboral como para el personal.

Los agentes públicos, luego de la capacitación estarán mejor preparados para gestionar los riesgos que podrían afectar los datos o los recursos que procesan transformándose en participantes activos del proceso de protección de la información que comparten a través de redes de computadoras e internet.

DESTINATARIOS

El curso está destinado a las y los agentes públicos provinciales interesados en la temática que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, entes autárquicos y descentralizados y órganos extrapoder.

CAPACITADORES

El curso estará a cargo de la Dirección de Ciberseguridad dependiente de la Subsecretaria de Tecnología Conocimientos e Innovación del Ministerio de Conectividad y Modernización de la Provincia y será dictado por Javier GONZALEZ, Silvia VELAZQUEZ y Daniel HOLGADO.

INSCRIPCIÓN

La inscripción deberá realizarse a través del formulario web, disponible en el sitio web del Programa de Capacitación para la Administración Pública Provincial (PRO.CA.AP).

METODOLOGIA

La capacitación constará de un (1) encuentro virtual a través de la plataforma Zoom.

EJES TEMATICOS:

El encuentro virtual abordará la siguiente temática:

- Presentación de la Dirección: Breve descripción de sus funciones.
- Repaso de algunas definiciones: Dato - Información – Leyes 643 y 25326.
- Importancia de la información: riesgos, principios básicos de Seguridad y medidas de protección.
- Tecnologías comunes: Enumeración y recomendaciones de uso
 - Correo electrónico
 - Navegadores
 - Redes sociales
 - Dispositivos móviles
 - Credenciales de usuario

LUGAR Y FECHA

El curso se realizará el día 24 de junio de 2021, de 8:00 a 10:00 horas, a través de la plataforma moderada Zoom.

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Conectividad y Modernización
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

/// -2-

ACREDITACION Y CERTIFICACION

La acreditación es el reconocimiento de los logros alcanzados por los participantes. Se entregarán certificados de asistencia, aprobación y a los capacitadores.

RÉGIMEN DE CRÉDITOS

Los certificados correspondientes establecerán los créditos asignados a la actividad. Quienes cumplan con la aprobación contarán con un crédito por cada hora asignada al curso.

Los capacitadores se les asignará un crédito de capacitación especial de hasta cinco (5) horas por la intervención como disertantes en paneles conjuntos y un (1) crédito de capacitación de hasta quince (15) horas por su intervención como docentes o responsables de módulos de una actividad de capacitación.

RECURSOS

La capacitación no implicará erogaciones para el Estado provincial, puesto que se utilizarán los recursos materiales y humanos disponibles en la Administración. Los capacitadores realizarán las tareas ad honorem.

ANEXO DISPOSICION N° 008 N°21



Liliana Sierra
ABOG. LILIANA DE CARMÉN SIERRA
Subsecretaría
de Modernización
Ministerio de Conectividad
y Modernización